Asunción, 12 de octubre del 2022.-

NOTA SENATUR UOC Nº 552/2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, con relación a los comentarios y observaciones sobre la verificación referente al llamado a **Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) N° 03/2022 *"Servicio de Montaje de Stand en Ferias Internacionales 2023 para la SENATUR - Plurianual"* - ID N° 420.021.**

Al respecto, y a los efectos de proseguir con el proceso licitatorio, procedemos a contestar los aspectos observados:

COMENTARIOS:

1- Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA.
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.
Situación: Requiere un porcentaje de línea de crédito.
Descripción: Se verifica que se requiere la presentación de una línea de crédito como requisito de participación, al respecto, se solicita justificar por qué dicho requisito resulta técnicamente indispensable.
Comentario: **Se indica "...E) Demostrar capacidad financiera con un aval de un ente financiero del mercado local, que demuestre la disponibilidad inmediata y exclusiva para esta licitación del 50% del total del total de su oferta..."**

RESPUESTA: Consideramos que el requisito establecido en la presente licitación es de considerable importancia, por la cual nos ratificamos en los criterios de selección presentados, en razón que la convocante busca verificar que los potenciales oferentes cuenten con la solvencia necesaria para cumplir con el servicio requerido por la Institución, de manera tal a poder cumplir con los compromisos que estos a su vez tengan para la realización del servicio como ser, pago del salario del personal requerido, provisión de los insumos y servicios solicitados, entre otros, en virtud a que los pagos no son realizados de forma inmediata por los trámites administrativos de rigor.

Que, además se resalta que no se otorgara anticipo en el presente proceso licitatorio y visto también lo establecido en el PBC (los pagos se realizaran dentro de los 60 días de presentada la factura), la factura se presenta al mes de prestarse el servicio, esta situación demuestra que los pagos se podrían incluso realizar al tercer mes de realizado el servicio en el mejor de los casos, por lo cual se requiere que los oferentes cuenten con una vasta capacidad económica efectiva para solventar la prestación de los servicios, de manera tal a no depender del pago que le pudiera realizar la Institución por cada actividad realizada.

Que, así también se menciona que es de público conocimiento que ningún potencial oferente prestara de forma exclusiva sus servicios a esta convocante, ya que los mismos prestan además a otras Instituciones del Estado, así como a clientes privados, por lo cual es importante que los potenciales oferentes demuestren con el cumplimiento del requisito.

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Que, por último, es importante mencionar que el presente requisito establecido es mínimo, en consideración a la envergadura del objeto de la presente convocatoria, el cual entre otras cosas tiene como objetivo la promoción y el posicionamiento de los atractivos turísticos de nuestro país, aumenta el volumen del turismo interno, fomenta la valoración y confianza en el destino nacional e impulsa la economía del sector, por lo cual no consideramos que dicho requisito sea limitante, pues existe en el SICP, proceso licitatorio realizado por otra dependencia del estado, el cual ha establecido el mismo requisito, por lo que consideramos de razonable lo requerido así las cosas.

A continuación, citaremos la convocatoria con la exigencia de participación objeto de observación:

1) ID N° 404.088 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA CUMBRE DEL MERCOSUR - PRESIDENCIA PRO TEMPORE".

Que, se aclara además, que en el mercado existen potenciales oferentes con basta posibilidad de cumplir con dicho requerimiento, las cuales solo se citaran algunas: MARTINEZ PRODUCCIONES, SENSICRED S.A., INFLIGHT CATERING, AV RENTAL, con lo cual así las cosas, y tal como ya hemos mencionado más arriba, dicho requisito no pudiera resultar limitante, motivo por el cual se mantendrá dicho requerimiento.

Por otro lado, y no menos importante aclarar en esta oportunidad, que existe la figura del consorcio, a fin de varias empresas unan sus recursos y experiencias a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos, razón por la cual mal podría mencionarse que los requisitos resulten limitante y/o excluye ya que en el mercado nacional existen empresas que puedan dar cabalmente cumplimiento a cada requisito establecido.

2- Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA.
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: **Se indica "...1. Curriculum de la Empresa en el cual se visualice que la misma cuenta como mínimo diez (20) personales capacitados para el desarrollo y cumplimiento de los servicios tales como: Director general, Director Administrativo, Director de arte, Jefe de Producción, Jefe de diseño, Jefe de área creativa, entre otros (adjuntar también un breve curriculum de cada personal propuesto con copia de Cédula de Identidad). Tener inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) de por lo menos 3 meses antes de la fecha de apertura de oferta un mínimo de 30 personas en IPS)...**

RESPUESTA: En consideración a la observación expuesta, se rectifica dicho criterio, el cual queda redactado de la siguiente forma; *"...Listado de personal en el cual conste que la misma cuenta como mínimo con veinte (20) personales distribuidos entre administrativos, técnicos y de apoyo, para el desarrollo y cumplimiento de los servicios (adjuntar también un breve curriculum de cada personal propuesto con copia de Cédula de Identidad). Los personales designados deberán estar inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) por lo menos 3 meses antes de la fecha de apertura de oferta...".*

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Que, el motivo de dicha exigencia radica en que los servicios objetos de la contratación requieren de la participación y colaboración de personales administrativos, técnicos y de apoyo por el envergadura de los trabajos a realizar en cada evento que requiera la convocante, y es importante que la empresa adjudicada cuente con un plantel permanente de empleados con el que pueda satisfacer los servicios durante los eventos a realizarse. La cantidad requerida corresponde a un mínimo necesario para cumplir satisfactoriamente con el contrato respectivo.

Así mismo, se menciona que en el mercado existen potenciales oferentes con basta posibilidad de cumplir con dicho requerimiento.

Que, se considera útil mencionar la necesidad de contar con oferentes que cumplan con estos requerimientos en la etapa contractual, radica en el hecho de asegurar la calidad de los servicios entregables del presente llamado.

Por otra parte, se debe tener en cuenta la independencia de esta Entidad Convocante en cada proceso en particular, para establecer y evaluar los parámetros de modo a lograr la garantía plena y la máxima calidad de los servicios que van a ser adquiridos y utilizados.

3- Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA.
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.
Situación: No establece criterio para el documento establecido.
Descripción: Se solicita establecer el criterio de evaluación de la documentación solicitada.
Comentario: **Se indica "...Demostrar un mínimo de 2 premios nacionales o internacionales del trabajo realizados por la empresa...", se solicita establecer el documento requerido para acreditar dicha condición y el criterio de evaluación pertinente.**

RESPUESTA: En consideración a la observación expuesta, se rectifica dicho criterio, el cual queda redactado de la siguiente forma; *"…Demostrar un mínimo de 2 (dos) premios o distinciones nacionales o internacionales de trabajos realizados por la empresa…".*

La documentación requerida para acreditar la condición de haber obtenido el premio en cuestión, será la presentación del certificado correspondiente en la que conste que se ha otorgado dicha distinción.

La razón de tener 2 premios o más Nacionales o Internacionales, nos avala como institución que el proveedor tiene los más altos estándares de ejecución y calidad, ya que a través de sus premios podemos tener la certeza de su experiencia sobre el manejo de marca, estas ferias son internacionales y exigen que la imagen del País sea la mejor posible, motivo por el cual buscamos adjudicar proveedores cuyos servicios cuenten con calidad garantizada, y en ese sentido a través de este tipo de distinciones o premios es posible calificar dichos criterios.

4- Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA.
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.
Situación: No indica que el porcentaje establecido es sobre el monto máximo.
Descripción: **Se solicita aclarar que el porcentaje de experiencia deberá ser sobre el monto máximo, atendiendo a que el proceso se realiza por contrato abierto por montos mínimos y máximos. Se solicita subsanar.**

RESPUESTA: Conforme a la recomendación realizada, se procedió a subsanar.

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

5- Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS.
Sección: Especificaciones Técnicas.
Situación: Especificaciones Técnicas insuficientes.
Descripción: En relación a las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.
Comentario: **A modo de ejemplo, Ítem 1.61 "Gaseosas", se solicita definir los litros solicitados, a qué presentación corresponde. * Se solicita verificar la pertinencia del costo de los ítems de "sopa paraguaya (5 bandejas por día)" y "chipa guazú (5 bandejas por día)", cuantos kilos serían los solicitados por bandeja o como se determinara? "hielo picado" que presentación kilos?, se solicita verificar todos los ítems y definir los ítems solicitados.**

RESPUESTA: Conforme a la recomendación realizada, se procedió a subsanar.

Abg. Renato Ávalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones